

RESOLUCION RL-6134

HUGO LARREA ROMERO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañias, según Resolución Núm. 6053, de 22 de diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O:

Que el 28 de diciembre de 1.978 se ha otorgado ante el Notario 5° del cantón Guayaquil doctor Gustavo Falconi Ledesma, la escritura pública de constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada PREDIAL MARISA C. LTDA, la misma que fue rectificada mediante escritura pública otorgada ante el mismo Notario el 20 de abril de 1.979.

Que el doctor Ignacio Vidal Maspons, debidamente autorizado, ha presentado cuatro copias notariales de las mismas, solicitando la aprobación de la constitución de la indicada compañía.

Que consta de las mismas escrituras, que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales.

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada PREDIAL MARISA C. LTDA, cuyo domicilio es la ciudad de Guayaquil, con un capital social de TRESCIENTOS MIL SUCRES dividido en trescientas participaciones sociales de un mil sucres cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de las escrituras públicas de 28 de diciembre de 1.978 y 20 de abril de 1.979, que será elaborado por este despacho, y la razón de su aprobación.

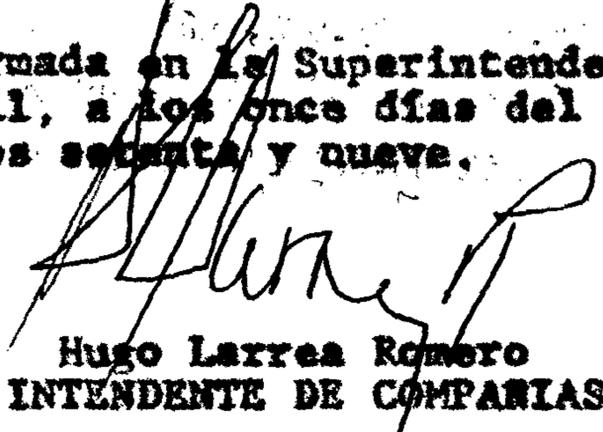
---2---

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Notario 5° de este cantón, al margen de las matrices de las escrituras públicas de 28 de diciembre de 1.978 y 20 de abril de 1.979, tome nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución, y sienta razón de su cumplimiento.

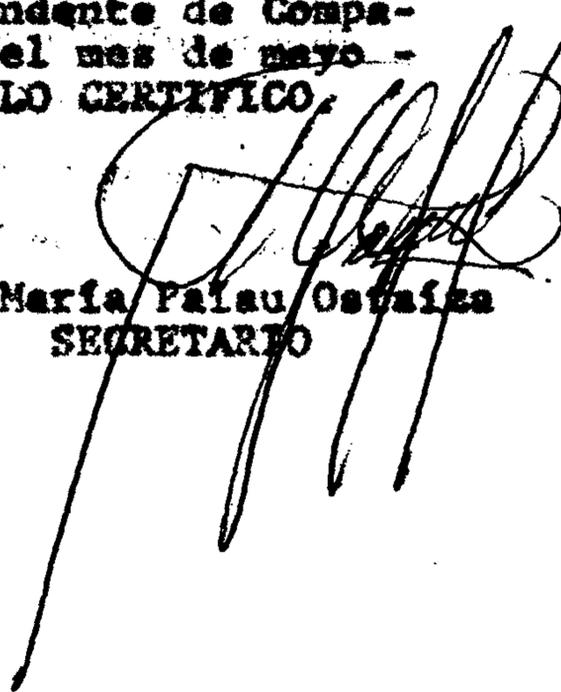
ARTICULO CUARTO.- Disponer que el señor Registrador de la Propiedad del cantón Guayaquil: a).- Inscriba en el Registro a su cargo, la transferencia de dominio del bien inmueble que se aporta a la sociedad, ubicado en Guayaquil, descrito en la cláusula quinta de la escritura pública de 28 de diciembre de 1.978; y, b).- Ponga las notas de referencia que dispone el inciso 1° del Art. 51 de la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- Disponer que el señor Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a).- Inscriba las referidas escrituras públicas y esta Resolución en el Registro a su cargo, de acuerdo con el Art. 139 de la Ley de Compañías; y, Art. 3° del D.S. N°m. 733 del 22 de agosto de 1.975; y, b).- Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 33° del Código de Comercio.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a los once días del mes de mayo de mil novecientos setenta y nueve.


Hugo Larrea Romero
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

PROVINO y firmó la Resolución que antecede, el señor doctor Hugo Larrea Romero, Intendente de Compañías, en Guayaquil, a los once días del mes de mayo de mil novecientos setenta y nueve.- LO CERTIFICO.


José María Palau Ostaiza
SECRETARIO

DL-LSB-gtm
11/5/79

